

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00245
DEMANDANTE: JOSÉ VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: HENRY PARRA Y OTRA

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho -fl. 14- (Numeral 1 Art. 366 ejússem).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
SUÁREZ

B.C.S.C.

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

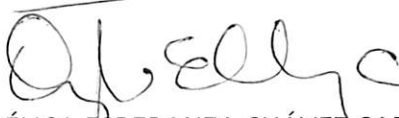
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2018-00245 de JOSÉ VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ contra HENRY A. PARRA PÁEZ y MARÍA MERCEDES PÁEZ RUBIANO, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDADO Y A CARGO DE LA PARTE ACTORA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 300.000.ºº	1	10
Total	\$ 300.000.ºº		

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, febrero 02 de 2021.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

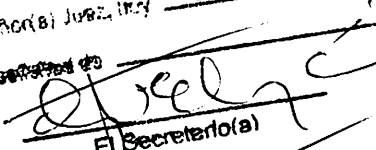


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATE - CUNDINAMARCA

Concedido el anterior memorial, se otorga el expediente y se remite a
la Secretaría del Señor(a) Juez, para

03 FEB 2021

con la presente certifica


El Secretario(a)